Villeta de San Miguel,

Señora

JULIA INES HUERTAS ACEVEDO
C.C. No. 21.113.268
Dirección: CLE.1 NRO. 1-40 Brr. San Cayetano
Municipio: Villeta, Cundinamarca
Dirección electrónica: huertasjulia5@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3114896405

Asunto: Aceptación de oferta – Contrato de Suministro No. **176** – 2025

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 10-2025**, que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO ESTADO DE LAS LOCACIONES MUNICIPALES Y EL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA",** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **JULIA INES HUERTAS ACEVEDO** identificada con **C.C. No. 21.113.268,** fue la oferta que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada el **12/03/2025 4:44 PM**, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 176 - 2025	
DATOS DEL CONTRATISTA	**JULIA INES HUERTAS ACEVEDO** **C.C. No. 21.113.268** **Dirección: CLE.1 NRO. 1-40 Brr. San Cayetano** **Municipio: Villeta, Cundinamarca** **Dirección electrónica: huertasjulia5@gmail.com** **Teléfono comercial 1: 3114896405**
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO ESTADO DE LAS LOCACIONES MUNICIPALES Y EL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA** **1. Especificaciones técnicas:** De acuerdo con el estudio del sector realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno (SAG) y teniendo en cuenta las condiciones propias de la Contratación Estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación: **1.1. Ficha técnica**

FICHA TÉCNICA

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT.
1	AGUA POTABLE PURA SIN GAS BOTELLON X 20 LTRS RETORNABLE	1
2	AMBIENTADOR AROMATIZANTE EN SPRAY O AEROSOL X 400 ML	1
3	AROMATICAS DE FRUTAS O TE VERDE. INFUSIÓN SIN CAFEÍNA, AROMATIZADA Y SABORIZADA SURTIDA. PRESENTACION CAJA X 20 UNIDADES O BOLSITAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	1
4	AZUCAR BLANCA TRADICIONAL EMPAQUE INDIVIDUAL PLASTICO X KILO	1
5	AZUCAR MORENA EMPAQUE INDIVIDUAL X KILO	1
6	BALDE PLASTICO X 12 LTRS CON PICO Y MANIJA COLORES SURTIDOS	1
7	BAYETILLA ROJA 50 X 35 CM EN FRANELA	1
8	BLANQUEADOR DESINFECTANTE LIQUIDO MULTIUSOS EMPAQUE INDIVIDUAL PLASTICO CLORO X GALON	1
9	BOLSA BASURA GRUESA 48 X 65 CM COLOR NEGRO PAQUETE X 6 UNIDADES	1
10	BOLSA BASURA GRUESA 90 X 140 CM COLOR NEGRO PAQUETE X 6 UNIDADES	1
11	CAFÉ TOSTADO MOLIDO TRADICIONAL EMPAQUE INDIVIDUAL X 500 GRAMOS	1
12	ESCOBA SUAVE ZULIA CON MANGO MADERA X UNIDAD	1
13	ESPONJA SABRAS MULTIUSOS 14 X 10 CM PAQUETE X 3 UNIDADES	1
14	GUANTE DE CAUCHO AMARILLO TALLA 8 CALIBRE 35 (PAR)	1
15	JABON LIQUIDO LAVA LOZA LIMON Y ALOE ENVASE CON BOQUILLA DISPENSADORA DE OPRIMIR + ESPONJA X 850 ML	1
16	JABON LIQUIDO PARA MANOS ENVASE PLASTICO CON GRAMERA DISPENSADORA X 1000 ML	1
17	LIMPIA TELARAÑAS TIPO PLUMERO CON MANGO MADERA DE 1.20 MTRS (UNIDAD)	1
18	LIMPIA VIDRIOS ATOMIZADOR X 1000 CC	1
19	LIMPION COCINA TIPO TOALLA 55 X 33 CM (UNIDAD)	1
20	PANELA PUVERIZADA SABORIZADA DE MARACUYA (PRODUCTO VILLETANO) EMPAQUE PLASTICO X 500 GRAMOS (UNIDAD)	1
21	PANELON EMPAQUE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PRODUCTO VILLETANO) X 1800 GRAMOS (UNIDAD)	1
22	PAÑO COCINA REUTILIZABLE MULTIUSOS ULTRA ABSORBENTE EMPAQUE INDIVIDUAL ROLLO X 58 PAÑOS SCOTT	1
23	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA BLANCO SUAVE EMPAQUE INDIVIDUAL PACA X 24 UNIDADES	1
24	PAPELERA REDONDA EN MICROPERFORADO COLOR NEGRO ACERO INOXIDABLE INDIVIDUAL	1
25	RECOGEDOR PLASTICO CON BANDA POLVO MANGO PLASTICO	1
26	REPUESTO DE AMBIENTADOR ELECTRICO AROMATIZANTE EN ACEITE PARA OFICINA EMPAQUE INDIVIDUAL PAQUETE X 3 UNIDADES	1
27	SERVILLETAS DOBLADAS EN Z BLANCAS EMPAQUE INDIVIDUAL PAQUETE X 100 UNIDADES	1
28	SILICONA EN SPRAY PARA SUPERFICIES DE VINILO, CAUCHO, PLASTICO Y CUERO EMPAQUE INDIVIDUAL X 500 CC	1
29	TENEDORES BIODEGRADABLES TAMAÑO ESTANDAR 16 CM PAQUETE X 100 UNIDADES	1
30	TOALLAS DESECHABLES DE MANOS DOBLE HOJA PAQUETE INDIVIDUAL PAQUETE X 100 UNIDADES	1
31	TRAPERO REFERENCIA 1000 TIPO CAPSULA O MECHA DE ABSORCION 100 % ALGODÓN TRENSADO EN COLOR BLANCO CON MANGO MADERA	1
32	VARSOL LIQUIDO DESODORIZADO DESMANCHADOR DESENGRASANTE EMPAQUE INDIVIDUAL X 1000 ML	1
33	VASOS DE CARTON 4 ONZAS EMPAQUE INDIVIDUAL PAQUETE X 100 UNIDADES	1

34	VASOS PLASTICOS DESECHABLES X 7 ONZAS EMPAQUE INDIVIDUAL PAQUETE X 50 UNIDADES	1
35	DISPENSADOR DE AGUA CALIENTE FRIA TIPO BOTELLON, 31 X 98 X 36, POTENCIA DE 490 W. TEMPERATURA MAXIMA DE 85 ° C, TEMPERATURA MINIMA DE 3° C, GARANTIA DE 12 MESES MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1
36	SUMINISTRO PIPETA GAS PROPANO DE 33 LIBRAS	1
37	DESINFECTANTE PARA PISOS ANTIBACTERIAL MULTIUSOS LAVANDA X 3800ML	1
38	DESINFECTANTE PARA PISOS ANTIBACTERIAL MULTIUSOS LAVANDA X 1000ML	1

1.2. Condiciones técnicas

- **Producto o bien solicitado:** Los productos o bienes arriba mencionados y solicitados por la Entidad deberán ser nuevos, de óptima calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración, corresponder a una marca reconocida en el mercado y encontrarse en perfecto funcionamiento y/o apto para el consumo.

- **Cantidades:** Serán las señaladas e indicadas por el supervisor del Contrato o quien haga sus veces a través de solicitud que realice durante la ejecución del mismo hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación. (Monto agotable)

- **Control del suministro:** El proveedor deberá disponer de una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.

 En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

- **Entrega del producto**: La entrega de los bienes objeto del suministro se hará de manera parcial y hasta agotar el presupuesto dispuesto para la ejecución del contrato, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villeta, en la oficina del Almacén o en lugar distinto si así lo dispone el Supervisor del contrato. El término para la entrega de los productos será de dos días hábiles posteriores a la solicitud realizada por el supervisor.

- **Transporte**: El contratista-proveedor deberá disponer de los medios de transporte adecuados para asegurar la entrega parcial de los productos requeridos por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, y/o el contratista.

- **Horarios de entrega:** Así mismo, el contratista deberá estar disponible para realizar entrega de los suministros de lunes a domingo, en un horario de 7:00 am a 7:00 pm.

	• **Nota 1**: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el proveedor, se aplicará el siguiente procedimiento: El proveedor, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el proveedor se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el supervisor del contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado. • **Nota 2:** En el presente contrato NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($39.858.000,00) INCLUIDO IVA,** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor del total del contrato se ejecutará de conformidad con los siguientes precios unitarios:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**
1	AGUA POTABLE PURA SIN GAS BOTELLON X 20 LTRS RETORNABLE	1	$ 20.200,00
2	AMBIENTADOR AROMATIZANTE EN SPRAY O AEROSOL X 400 ML	1	$ 13.500,00
3	AROMATICAS DE FRUTAS O TE VERDE. INFUSIÓN SIN CAFEÍNA, AROMATIZADA Y SABORIZADA SURTIDA. PRESENTACION CAJA X 20 UNIDADES O BOLSITAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	1	$ 7.500,00
4	AZUCAR BLANCA TRADICIONAL EMPAQUE INDIVIDUAL PLASTICO X KILO	1	$ 8.500,00
5	AZUCAR MORENA EMPAQUE INDIVIDUAL X KILO	1	$ 8.900,00
6	BALDE PLASTICO X 12 LTRS CON PICO Y MANIJA COLORES SURTIDOS	1	$ 17.500,00
7	BAYETILLA ROJA 50 X 35 CM EN FRANELA	1	$ 9.000,00
8	BLANQUEADOR DESINFECTANTE LIQUIDO MULTIUSOS EMPAQUE INDIVIDUAL PLASTICO CLORO X GALON	1	$ 22.500,00
9	BOLSA BASURA GRUESA 48 X 65 CM COLOR NEGRO PAQUETE X 6 UNIDADES	1	$ 6.500,00
10	BOLSA BASURA GRUESA 90 X 140 CM COLOR NEGRO PAQUETE X 6 UNIDADES	1	$ 11.500,00
11	CAFÉ TOSTADO MOLIDO TRADICIONAL EMPAQUE INDIVIDUAL X 500 GRAMOS	1	$ 20.000,00
12	ESCOBA SUAVE ZULIA CON MANGO MADERA X UNIDAD	1	$ 13.500,00
13	ESPONJA SABRAS MULTIUSOS 14 X 10 CM PAQUETE X 3 UNIDADES	1	$ 2.900,00
14	GUANTE DE CAUCHO AMARILLO TALLA 8 CALIBRE 35 (PAR)	1	$ 7.500,00
15	JABON LIQUIDO LAVA LOZA LIMON Y ALOE ENVASE CON BOQUILLA DISPENSADORA DE OPRIMIR + ESPONJA X 850 ML	1	$ 17.500,00
16	JABON LIQUIDO PARA MANOS ENVASE PLASTICO CON	1	$ 11.500,00

	GRAMERA DISPENSADORA X 1000 ML			
17	LIMPIA TELARAÑAS TIPO PLUMERO CON MANGO MADERA DE 1.20 MTRS (UNIDAD)	1	$	28.500,00
18	LIMPIA VIDRIOS ATOMIZADOR X 1000 CC	1	$	7.500,00
19	LIMPION COCINA TIPO TOALLA 55 X 33 CM (UNIDAD)	1	$	6.500,00
20	PANELA PUVERIZADA SABORIZADA DE MARACUYA (PRODUCTO VILLETANO) EMPAQUE PLASTICO X 500 GRAMOS (UNIDAD)	1	$	7.500,00
21	PANELON EMPAQUE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PRODUCTO VILLETANO) X 1800 GRAMOS (UNIDAD)	1	$	12.000,00
22	PAÑO COCINA REUTILIZABLE MULTIUSOS ULTRA ABSORBENTE EMPAQUE INDIVIDUAL ROLLO X 58 PAÑOS SCOTT	1	$	26.500,00
23	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA BLANCO SUAVE EMPAQUE INDIVIDUAL PACA X 24 UNIDADES	1	$	62.500,00
24	PAPELERA REDONDA EN MICROPERFORADO COLOR NEGRO ACERO INOXIDABLE INDIVIDUAL	1	$	32.500,00
25	RECOGEDOR PLASTICO CON BANDA POLVO MANGO PLASTICO	1	$	9.200,00
26	REPUESTO DE AMBIENTADOR ELECTRICO AROMATIZANTE EN ACEITE PARA OFICINA EMPAQUE INDIVIDUAL PAQUETE X 3 UNIDADES	1	$	34.500,00
27	SERVILLETAS DOBLADAS EN Z BLANCAS EMPAQUE INDIVIDUAL PAQUETE X 100 UNIDADES	1	$	5.000,00
28	SILICONA EN SPRAY PARA SUPERFICIES DE VINILO, CAUCHO, PLASTICO Y CUERO EMPAQUE INDIVIDUAL X 500 CC	1	$	21.500,00
29	TENEDORES BIODEGRADABLES TAMAÑO ESTANDAR 16 CM PAQUETE X 100 UNIDADES	1	$	56.000,00
30	TOALLAS DESECHABLES DE MANOS DOBLE HOJA PAQUETE INDIVIDUAL PAQUETE X 100 UNIDADES	1	$	11.000,00
31	TRAPERO REFERENCIA 1000 TIPO CAPSULA O MECHA DE ABSORCION 100 % ALGODÓN TRENSADO EN COLOR BLANCO CON MANGO MADERA	1	$	13.000,00
32	VARSOL LIQUIDO DESODORIZADO DESMANCHADOR DESENGRASANTE EMPAQUE INDIVIDUAL X 1000 ML	1	$	18.500,00
33	VASOS DE CARTON 4 ONZAS EMPAQUE INDIVIDUAL PAQUETE X 100 UNIDADES	1	$	8.000,00
34	VASOS PLASTICOS DESECHABLES X 7 ONZAS EMPAQUE INDIVIDUAL PAQUETE X 50 UNIDADES	1	$	5.200,00
35	DISPENSADOR DE AGUA CALIENTE FRIA TIPO BOTELLON, 31 X 98 X 36, POTENCIA DE 490 W. TEMPERATURA MAXIMA DE 85 ° C, TEMPERATURA MINIMA DE 3° C, GARANTIA DE 12 MESES MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.	1	$	998.000,00
36	SUMINISTRO PIPETA GAS PROPANO DE 33 LIBRAS	1	$	121.000,00
37	DESINFECTANTE PARA PISOS ANTIBACTERIAL MULTIUSOS LAVANDA X 3800ML	1	$	31.500,00
38	DESINFECTANTE PARA PISOS ANTIBACTERIAL MULTIUSOS LAVANDA X 1000ML	1	$	12.500,00
	VALOR TOTAL		**$**	**1.726.900,00**

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No**. DIS-2025000199 del 10 de febrero del 2025.**

PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos parciales de conformidad con el suministro realizado,*** previo recibo a satisfacción del servicio prestado, antepuesta entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día

	en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	49- No responsable de IVA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual. b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. c) Suscribir oportunamente el acta de inicio. d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales. g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago. h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones**.** i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes. j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos. m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio. o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de

seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.

p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
r) Procurar el cuidado integral de su salud.
s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Realizar entrega parcial de los productos solicitados conforme a la necesidad del área y hasta agotar el presupuesto dispuesto para la ejecución del contrato, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villeta o en lugar

	distinto si así lo dispone el Supervisor del contrato, previa solicitud realizada. b) Disponer del transporte adecuado que garantice su entrega en el sitio acordado en condiciones óptimas de calidad, uso, funcionamiento y consumo (cuando aplique). c) Suministrar cada uno de los elementos que le sean requeridos por el supervisor del contrato previo requerimiento del Almacenista Municipal de conformidad con el objeto de la presente contratación, en las cantidades requeridas y precios ofrecidos en la propuesta técnica y económica, en los sitios y plazos establecidos por la Alcaldía municipal. d) Garantizar un tiempo de respuesta máximo para la entrega parcial de los productos solicitados, de 2 días hábiles, contado a partir de la correspondiente solicitud. e) Entregar cada uno de los bienes a adquirir con las especificaciones exigidas. f) Entregar los bienes a adquirir nuevos, de óptima calidad, dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración, correspondiendo a una marca reconocida en el mercado y en perfecto funcionamiento y/o consumo. g) Estar en la capacidad de mantener un surtido permanente de los elementos requeridos en la presente contratación conforme a la solicitud realizada por la entidad o el Supervisor y mantener su precio durante la vigencia del contrato que se suscriba. h) Entregar los elementos contratados, en la fecha, hora y lugar que solicite el Supervisor del contrato y/o el almacenista del municipio. i) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales requeridas y ofertadas en la propuesta. j) Informar oportunamente al Supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato. k) Realizar las respectivas actas de entrega de suministro a satisfacción del almacén. l) Constituir las garantías y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación. m) Garantizar la óptima calidad de los bienes a adquirir; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos técnicos o cuando resulten defectuosos por fabricación, o vencidos (según corresponda) previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas o vencidos, el contratista deberá reponerlo por el exigido a más tardar dentro del día hábil posterior a la respectiva devolución y requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato. n) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo

a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.

c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.

f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.

g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.

h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.

i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

MECANISMOS DE COBERTURA

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **cuatro (4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un **(1) año** más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.
CADUCIDAD DEL CONTRATO	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por la **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO MUNICIPAL**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si **EL CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del Acta de Inicio.

Cordialmente,

FIRMADO SECOP II
CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Nathalia García Nieto – Abogada Contratación SAG		
Revisado por	Paula Camila Garzón Morera – Abogada Contratación SAG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno con funciones de ordenador del gasto.			